

C - CONDICIONES PARTICULARES

SUBESTACIONES

1. DESCRIPCION DE LA ASISTENCIA TECNICA DE EXPLOTACION: Consiste en la Supervisión Técnica, Mantenimiento, Operación, Gestión de Inventario y especificación de compra de materiales y repuestos Las instalaciones involucradas, edificios y predio son los indicados en el punto C.1.

2. Supervisión Técnica: LA DISTRIBUIDORA prestará la asistencia técnica profesional que requieran las actividades de explotación de las instalaciones involucradas, en las tareas de Planificación y Ejecución del Mantenimiento, Operación y Administración Técnica-económica de gestión de repuestos y materiales. Efectuará el análisis de comportamiento de equipos y protecciones, a efectos de detectar fallas repetitivas o proponer mejoras en los sistemas. Emitirá los informes correspondientes a LA TRANSPORTADORA. Tendrá a su cargo la atención de las emergencias que surjan del servicio, tomando decisiones para la normalización inmediata, consistentes en determinar la habilitación de equipos, indicando cuales quedan disponibles y cuales indisponibles, así como restricciones operativas que pudieran surgir como consecuencia del evento y/o siniestro que provocó la emergencia.

3. TAREAS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y PREVENTIVO: El alcance de las tareas del mantenimiento planificado se detallan en el listado de trabajos del punto C.2. Los mismos incluyen la supervisión técnica, mano de obra, provisión de grúas e hidroelevadores para efectuar las tareas planificadas. No se proveerán los materiales y repuestos que estarán a cargo de LA TRANSPORTADORA, de acuerdo a las cláusulas generales. No será responsabilidad de LA DISTRIBUIDORA la suspensión de trabajos debidos a la no entrega de equipos por el Despacho de Carga o Centro Movimiento de Energía, así como los provocados por mal estado del tiempo o fuerza mayor.

4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LA DISTRIBUIDORA atenderá los trabajos no programados, según los requerimientos de la reparación. No se proveerán los materiales y repuestos que estarán a cargo de LA TRANSPORTADORA, de acuerdo a las cláusulas generales.

5. Mantenimiento de predios y edificios: LA DISTRIBUIDORA prestará el mantenimiento de corte de pasto y limpieza. De ser necesario efectuar trabajos correctivos que correspondan a E. y desgaste normales de edificios en los oficios de maestranza, tales como cerraduras, vidrios, sanitarios etc., estos deberán ser efectuados por LA DISTRIBUIDORA. Se incluye el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado.

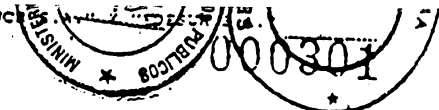
34/

6. Operación de los equipos de la Subestación: LA DISTRIBUIDORA dispondrá de personal en Guardia Rotativa, calificado para la operación de las instalaciones de la Subestación, que comprenden las maniobras, supervisión y control de acuerdo a las Normas de Seguridad y procedimientos establecidos, para regimenes normales, urgencias y emergencias. Atenderá los pedidos del Despacho de Carga o del Centro de Movimiento de Energía, según corresponda.

C2

Dr. URIEL E. TARRELL
REPRESENTANTE

ES COPIA



Tendrá a su cargo la recepción y entrega de equipos para mantenimiento o inspección. LA DISTRIBUIDORA tomará a su cargo el suministro de los elementos de seguridad, Protocolos, Planillas de Registros, Libro diario de asistencia, transporte de relevos de guardia, útiles, linternas etc. necesarios para efectuar las tareas señaladas.

LA DISTRIBUIDORA se obliga a tener guardia permanente las 24hs., que asegure la presencia de personal profesional calificado que sea requerido por teléfono o radiomensaje, para atención de consultas o eventual concurrencia a la Subestación.

7. GESTION ADMINISTRATIVA TECNICO-ECONOMICA: Consiste en especificar la necesidad de compra de materiales y repuestos necesarios para los servicios de Explotación, quedando a cargo de LA TRANSPORTADORA la gestión de compra.

LA DISTRIBUIDORA especificará la compra de material y/o repuestos faltantes para los próximos 18 (dieciocho) meses a partir del inicio de la prestación, con la antelación necesaria para que los plazos de entrega no interfieran en la planificación.

Para la gestión de compra cuyos plazos excedan los 12 (doce) meses a partir del inicio de la prestación, LA DISTRIBUIDORA será responsable de la emisión, con periodicidad semestral, de la especificación técnica necesaria para realizar el posterior trámite de compra por parte de LA TRANSPORTADORA.

La gestión de compra correspondiente podrá ser efectuada por LA TRANSPORTADORA o por LA DISTRIBUIDORA con aval de la primera, según lo establecido en la cláusula 3. de las condiciones Generales. LA TRANSPORTADORA será responsable de efectuar la compra en término y de acuerdo a las especificaciones de LA DISTRIBUIDORA, las cuales deberán ajustarse a normas reconocidas y si correspondiera en las fijadas por las especificaciones originales de los equipos a que estuvieran destinados.

La recepción del material estará a cargo de LA DISTRIBUIDORA, corriendo por su cuenta los costos atribuibles a material mal especificado.

8. AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES DE INSTALACIONES O EDIFICIOS: No están previstas en las prestaciones los trabajos y asistencia técnica de ampliaciones de instalaciones o mejoras. En caso que las condiciones de Servicio, estado de las Instalaciones o ampliación de obra requieran un servicio adicional, LA TRANSPORTADORA convendrá con LA DISTRIBUIDORA los términos en que se efectuarán los trabajos. En el caso de equipos no habilitados a la fecha de inicio del convenio, se tratarán en forma particular, como si fuera una ampliación. Las mejoras necesarias por condiciones Técnicas que requieran hacerse para evitar daños en el equipamiento deberán ser informadas por LA DISTRIBUIDORA y será responsabilidad de la TRANSPORTADORA la autorización y las consecuencias de la no implementación.

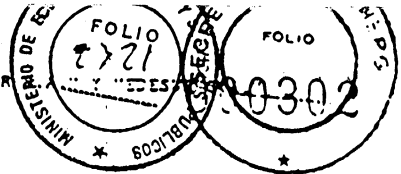
9. OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA: Presentará a los 15 (quince) días del inicio de las prestaciones, un programa de trabajo en base al listado de tareas detallado en el punto C.2, con las necesidades de entrega de equipos ajustado a la fecha de inicio.

[Handwritten signature]

Dr. URIEL P. FARRELL
REPRESENTANTE

ES COPIA

M.E. y
O.yS.P.
341



Los planes de trabajo serán bimensuales o bien los que establezca el Despacho de Carga, tratando que los periodos no sean exclusivamente largos, a efectos de ajustar desviaciones, tales como suspensión de trabajos por problemas en la red, por problemas climáticos u otros imprevistos.

Con antelación no menor a 48 horas LA DISTRIBUIDORA efectuará el pedido escrito de las medidas de seguridad a tomar sobre los equipos planificados preventivamente, más los correctivos que se agreguen al mismo, estableciendo los horarios de recepción y entrega.

LA DISTRIBUIDORA deberá suministrar detalle y lugar de las tareas realizadas en el LIBRO DIARIO mencionado en las condiciones generales cláusula 2 - g), que se encuentra en la subestación. Paralelamente a ello quedan a disposición de la TRANSPORTADORA las planillas de inspecciones donde se detallarán todas las anomalías observadas y los resultados de los ensayos que se realicen.

LA DISTRIBUIDORA emitirá informes técnicos a la finalización de las tareas sobre equipos completos. Las tareas se ejecutarán con personal calificado, tomando como base los programas de trabajo establecidos, experiencia y las recomendaciones de los manuales de fabricación.

LA DISTRIBUIDORA tiene a su cargo la gestión de inventario de depósito, en cuanto al cuidado de los materiales y repuestos almacenados, propiedad de LA TRANSPORTADORA, debiendo rendir cuenta de los stocks y uso de los materiales.

M.E. y
O. y S.P.

341

Handwritten mark

Dr. URIEL F. OFARRELL
REPRESENTANTE

ES COPIA